



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	29 de junio de 2023	Hora	2:30	AM	X PM
-------	---------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00346	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LUZ EUGENIA ZAPATA MADRID	Asistió
Apoderado del demandante	CARLOS ARTURO VILLEGAS TORRES	Asistió
Demandados	COLPENSIONES PORVENIR S.A.	Asistieron
Apoderados de las demandadas	SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE JUAN DAVID GUARÍN QUICENO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA TRASLADO RÉGIMEN PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

RESUELVE

PRIMERO: Declarará probada la excepción previa de falta de competencia presentada por Colpensiones y de manera oficiosa la de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios por pasiva.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte actora en favor de Colpensiones. Se fijan agencias en derecho en cuantía de \$ 300.000.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados. **SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina la audiencia y se ordena el archivo del expediente.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/53005ec9-54c0-4749-b62a-74edb1f7cd56?vcpubtoken=fa85dce8-7e81-4659-8589-1b7f93ad3729>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a092fb10f0bc6909db90d1e56b1b9dd4339f71d91e46570ca9bd56119ae297**

Documento generado en 29/06/2023 03:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>